

**UNIVERSIDAD DEL SURESTE**

**Nombre del alumno:**  
José Ángel Sánchez Gómez

**Matricula:**  
409418744

**Materia:**  
Clínica Procesal Mercantil

**Nombre del trabajo:**  
Contrato bancario

**Catedrático:**  
L.D Martha Laura Ugalde Pérez

**Cuatrimestre:**

6to

**Grupo:**

D

18 de julio de 2020 Pichucalco Chiapas

<b>CARÁTULA DE CRÉDITO</b>	
<b>FECHA: 20-08-2014</b>	<b>FOLIO: 201408190006685</b>
<b>MONTO DEL CRÉDITO: \$17,000.00</b>	
<b>COMISIÓN DE APERTURA: \$690.20</b>	
<b>MONTO NETO OTORGADO: \$16,309.80</b>	
<b>MONTO TOTAL A PAGAR: \$18,749.34</b>	
<b>PLAZO DEL CRÉDITO: 12 meses</b>	
<b>PARCIALIDADES: \$1,562.45 pesos M.N.</b> Las parcialidades incluyen todos los montos a pagar, intereses e I.V.A.	
<b>FECHA LÍMITE DE PAGO:</b> La fecha límite para realizar el primer pago es <b>2014-09-20</b> y posteriormente según la Tabla de Amortización que se adjunta al Contrato como anexo "A"	
<b>FECHA DE CORTE:</b> La fecha de corte será la misma que se establece como Fecha Límite de Pago.	
<b>TASA DE INTERÉS ORDINARIO (Tasa de Interés Anual)</b>	
<b>15.90%</b>	
<b>OTRAS COMISIONES RELEVANTES</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Tasa de Interés Moratorio: Es el equivalente a <b>25,9 %</b></li> <li>- Comisión por intento fallido de cobro: <b>\$150.00 Pesos M.N. + I.V.A.</b> reconociendo las partes que esta comisión pertenecerá a Prestadero por la realización de las gestiones de cobro</li> </ul>	
<b>Domicilio del Acreditado:</b>	
Entrega del Importe del Crédito:	
<b>CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE</b>	

PRIMERO. El ACREDITADO requirió al ACREDITANTE, el otorgamiento de un crédito simple, en moneda nacional (en lo sucesivo el "Crédito").

SEGUNDO. El ACREDITANTE, previa revisión y análisis de la información y documentación que fuera proporcionada y presentada por el ACREDITADO por medio del sitio, página web, sitio web o página de internet, así como cualquier subdominio o página referenciada propiedad de Prestadero, cuyo nombre de dominio es www.prestadero.com, (conjuntamente el "Sitio"), autorizó la Solicitud a favor del ACREDITADO.

TERCERA. El cuadro informativo contenido en la Carátula y la Tabla de Amortización, precisa, cierta información relativa al acreditado (la "Información del Crédito"), aplicable al Contrato:

## DECLARACIONES

PRIMERA. Expone el ACREDITANTE, que:

- a. Es(son) personas físicas o morales con capacidad suficiente para la celebración del presente Contrato.
- b. Para la celebración del presente contrato de apertura de crédito simple (en lo sucesivo el "Contrato") , actúa por medio de su mandatario, quien es la persona moral indicada en la Carátula y el proemio.
- c. Señala como su domicilio, para los efectos relacionados con el Contrato, el bien inmueble ubicado en la calle de Puebla Número 308, oficina 303, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
- d. Es su intención otorgar el Crédito al ACREDITADO, conforme a las estipulaciones del Contrato.

SEGUNDA. Expone el ACREDITADO, que:

- a. Es una persona física que interviene por su propio derecho en la celebración del Contrato, obligándose bajo los términos que se establecen en el mismo.
- b. Señala como su domicilio, para los efectos relacionados con el Contrato, el bien inmueble indicado en la Carátula.

- c. El ACREDITANTE, con anterioridad a la fecha de celebración del Contrato, le proporcionó la Información del Crédito al Acreditado.
- d. Es su intención que el ACREDITANTE le otorgue el Crédito, conforme a las estipulaciones del Contrato.
- e. La información y documentación que proporcionó y presentó al ACREDITANTE y/o a Prestadero, así como la información que asentó en la Carátula, es verdadera y correcta.
- f. Detenta los recursos económicos para el cumplimiento de las obligaciones que, en términos del Contrato, contrae a su cargo, mismos que provienen y provendrán de fuentes lícitas.

TERCERA. Exponen el ACREDITANTE y el ACREDITADO, que:

- a. Se reconocen la capacidad jurídica, personalidad, así como la representación con las que, respectivamente, comparecen para celebrar el Contrato.
- b. Para el supuesto de intervenir de manera conjunta en diversa estipulación del Contrato, se les denominará como las "PARTES".
- c. La Carátula, así como la información y documentación que el ACREDITADO proporcionó y presentó al ACREDITANTE, son integrantes, para los efectos conducentes, del Contrato.
- d. Ambas partes reconocen las comisiones que deban pagar a Prestadero como parte integrante del presente Contrato y por ende se obligan a pagar las mismas y/o autorizan a Prestadero a que retenga y/o compense dichas comisiones de los pagos realizados en el momento que sea conducente.
- e. Ambas partes reconocen y acuerdan que este es un contrato entre dos particulares y que no se ha realizado ninguna solicitud, ofrecimiento o promoción para la obtención de fondos o recursos de persona indeterminada y que por lo tanto, no se está realizando ninguna operación de captación según la Ley de Instituciones de Crédito.